



LEY DEPARTAMENTAL N° 444

del 24 de agosto de 2022

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

“LEY DE CONTRATACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN TÉCNICA AL SIN DEL SISTEMA CENTRAL TARIJA”

Artículo 1. - AUTORIZAR al Ejecutivo Departamental tramitar ante el Banco BISA S.A. un préstamo por el monto de hasta **Bs122.768.449,62 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 62/100 BOLIVIANOS)** para el pago a ENDE Transmisión S.A. por la ejecución del Proyecto de inversión pública: **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN TÉCNICA AL SIN DEL SISTEMA CENTRAL TARIJA.**

Artículo 2.- AUTORIZAR al Gobernador del Departamento de Tarija, a suscribir el respectivo Contrato de Préstamo con el Banco BISA S.A. por el monto de hasta Bs122.768.449,62 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 62/100 BOLIVIANOS), con una tasa de interés 5,5% anual fijo (sector productivo), con periodicidad de pago mensual a un plazo de 10 (diez) años.

Artículo 3.- AUTORIZAR al Gobernador a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo Departamental que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente a la Asamblea Legislativa Departamental.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. - Se deroga el Art. 2 de la Ley N° 438 de Aprobación de Financiamiento para la Gestión del Crédito correspondiente al Programa: “Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública” (FARIP) de fecha 18 de noviembre de 2021 en lo relativo a la tabla de Detalle de Proyectos numeral 7

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO Bs
7	CONST. Y ADECUACIÓN TÉCNICA AL SIN DEL SISTEMA CENTRAL TARIJA	122.768.449,62



Es sancionada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los 23 días del mes de Agosto de 2022.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para su promulgación, publicación y ejecución.

Fdo. Horacio Soruco Vaca. Secretario de Directiva Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, José Luis Ferreira Corema, Presidente Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación del Departamento, en la ciudad de Tarija, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós años.

Fdo. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN.

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA